CONTRATO No. 086 de 2022	MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATISTA:	GIGA COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.554.898-9

Entre los suscritos, **CRISTIAN ANDRÉS SOTO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.880.939, encargado como Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resoluciones No. 10830 de 4 de agosto y 17741 del 8 de noviembre de 2022, posesionado según Acta No. 65 de 2022, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante la Resolución No. 3053 del 15 de septiembre de 2021, los Acuerdos Nos. 2073 del 9 de septiembre de 2021, modificado por el Acuerdo 352 del 19 de agosto de 2022 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 4333 de 2021, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT. 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la **COMISIÓN**, de una parte, y por la otra, **GIGA COLOMBIA S.A.S**, identificada con el NIT 900.554.898-9 representada legalmente por **ADRIANA DEL CARMEN SALAS MIRANDA** identificada con la C.C. No 51.957.993, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** La **COMISIÓN** celebró el 28 de enero de 2022 el Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2022 con **GIGA COLOMBIA S.A.S,** el cual tiene por objeto: *"Prestar servicios en modalidad de bolsa de horas para mantenimiento y desarrollos adicionales del gestor documental OnBase y adquisición de licencias para ampliación del cupo actual"*. **2)** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2022 se pactó inicialmente por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($384.833.434)**, y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el **CONTRATISTA** para la debida ejecución del contrato. **3)** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2022 se estableció inicialmente veintisiete (27) días y diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que acaeció el día 2 de febrero de 2022. **4)** Mediante memorando No. 2022RI002862 de diciembre 13 de 2022, el supervisor **FERNANDO ALEXANDER PACHÓN ORTEGÓN**, solicitó modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2022, por las siguientes razones: *"(…) 3. Con la celebración del contrato se pactaron servicios bajo la modalidad de bolsa de horas para mantenimiento y desarrollos adicionales de OnBase y Adquisición de licencias para ampliación del cupo actual. 4. A través del servicio bolsa de horas para mantenimiento y desarrollos adicionales, la CNSC busca el cumplimiento de los fines del Plan Operativo Anual – POA-2022, anexo al Plan Institucional de Archivos – PINAR, donde se registraron siete (7) nuevos desarrollos, (11) ajustes y (26) mejoras y con la adquisición de licencias para ampliación del cupo actual, la CNSC busca evitar insuficiencia técnica y operativa de OnBase y que el funcionamiento de los servicios licenciados sea el más idóneo para evitar interrupciones del servicio o denegaciones de acceso a los usuarios. 5. El presupuesto del contrato, se encuentra discriminando con la ejecución de los siguientes ítems: (…) 6. El avance de lo ejecutado, corresponde a los ítems que se relacionan a continuación: (…) 7. Las áreas de la Entidad reportaron las siguientes necesidades: (…). 8. Teniendo en cuenta que el ítem 2 LICENCIAMIENTO PREVISTO PARA DESARROLLOS ADICONALES, no es necesario adquirirlo en consideración a que no ha aumentado el número de usuarios de la entidad que utiliza el aplicativo OnBase, y a que desde la administración de usuarios son configurables las licencias registradas activas, lo cual evita denegaciones de acceso, y mantiene el buen*

funcionamiento del mismo, se hace necesario modificar el ítem 3 BOLSA DE HORAS PARA IMPLEMENTACION, trasladando el valor contratado de LICENCIAMIENTO PREVISTO PARA DESARROLLOS ADICONALES al ítem BOLSA DE HORAS DE IMPLEMENTACION según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Valor
2.	**Licenciamiento previsto para desarrollos adicionales**		**$ -0**
3.	Bolsa de horas para implementación		
3.1	4.5 horas implementación pendientes por ejecutar del contrato inicial		$990.000
3.2	50 horas implementación adicionadas con la presente modificación		$11.000.000

En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir la Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No.086 de 2022, en los siguientes términos: ***Modificación 1:*** *Modificar el ítem 2 y 3 del presupuesto establecido en la cláusula tercera del contrato 086 de 2022, en lo pertinente con la bolsa de horas pendientes por ejecutar, en los siguientes términos: (…). En consecuencia, se hace necesario modificar el valor del contrato, disminuyendo el valor del mismo en la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($219.040), para un valor final del contrato de* ***TRESCIENTOS OCHENTA Y CATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($384.614.394)****".* **5)** Atendiendo lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la **COMISIÓN** verificó que el Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2022 se encuentra vigente. **6)** Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la solicitud presentada por quien ejerce la supervisión del Contrato, en virtud del capítulo 9 de la Sección IV "Modificaciones Contractuales" del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **COMISIÓN**, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, acuerdan suscribir la presente Modificación No. 1, la cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normas concordantes vigentes y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el presupuesto de la cláusula tercera en lo pertinente con el traslado del valor establecido del ítem 2 al ítem 3 bolsa de horas pendientes por ejecutar, en los siguientes términos:

Item	Descripción	Cantidad	Valor
1	Licencias		
1.1	Licencias adicionales Concurrent Client	10	$21.081.600
1.2	Workflow Concurrent Client SL (21-50)	20	$82.944.000
1.3	Workview Concurrent Client SL (1-20)	3	$8.164.800
2.	Licenciamiento previsto para desarrollos adicionales		$ 0
3	Bolsa de horas para la implementación de los servicios requeridos 959 **horas** aproximadamente costo hora $ 220.000		$210.980.000
		SUBTOTAL	$323.170.400
		IVA	$61.402.376

TOTAL	**$384.572.776**
SALDO A LIBERAR	**$260.058**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el valor del contrato, el cual quedará en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($384.572.776).** **CLÁUSULA TERCERA:** Liberar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.058)**, correspondientes a **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($219.040)** más IVA por valor de **CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS ($41.018)**, del saldo restante del ítem de licenciamiento previsto para desarrollos adicionales, para lo cual la supervisión deberá comunicar la presente modificación al Grupo de Gestión Financiera. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

POR LA COMISIÓN,

Cristian Andrés Soto Moreno

CRISTIAN ANDRÉS SOTO MORENO
Secretario General (E)

POR EL CONTRATISTA,

GIGA COLOMBIA S.A.S
R/L **ADRIANA DEL CARMEN SALAS MIRANDA**

Revisó: - Maybelline Salcedo Mendoza - Contratista Secretaría General
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia, - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Rodríguez Flórez - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Claudia Marcela Ramírez Yáñez- Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual